



Resolución Directoral Regional

N° 0165 -2023-DRELM

Lima, 27 Ene. 2023

VISTO: El expediente N.º 2864-2023-DRELM, el Informe N.º 343-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-URH- GRH, el Informe N.º 99-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, señala que, el Comité de Planificación de la Capacitación – CPC, es el responsable de asegurar que la planificación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y generar las condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, señala que, el CPC está conformado por i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité, ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un Órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) el representante de los servidores civiles¹;

¹ Cabe precisar que los integrantes del CPC están sujetos a las acciones del personal dispuestos en el Reglamento Interno de Servidores, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 1234-2020-DRELM

Código : 27012377
Clave : F9F6



Que, con Memorandum N.º 0021-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 19 de enero de 2023, el Órgano de Dirección designa como representante de la alta dirección al responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, con fecha 11 de enero de 2023, se realizó la elección del/la representante de los/as servidores/as integrantes del CPC 2023-2025 de la DRELM; por lo que, de acuerdo al Acta de Escrutinio firmada por el Comité Electoral, resultaron ganadores/as los/as servidores/as: Martha Analí Aguilar Tapia – TITULAR y Rodolfo Isaías Reбата Trujillo – Suplente;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Informe N.º 343-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-URH-GRH, de fecha 25 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, resulta necesario conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la DRELM para el período 2023-2025, quedando redactado de acuerdo a lo planteado en su informe técnico;

Que, con Informe N.º 99-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la DRELM para el período 2023-2025 conforme lo detalla el órgano técnico, por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la DRELM para el período 2023-2025, conforme se detalla a continuación:

Primer Miembro: Presidente	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
Segundo Miembro	Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Tercer Miembro	Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior
Cuarto miembro	Representante Titular de los servidores civiles: Martha Analí Aguilar Tapia Representante Suplente de los servidores civiles: Rodolfo Isaías Reбата Trujillo

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a los integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estos últimos copias de los informes de Visto

Código : 27012377
Clave : F9F6



conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEPF/ J .OAJ
WJGM/ C.EGSA
MPTZ/Abg.

Código : 27012377
Clave : F9F6

